



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 14 de diciembre de 2016. Número 236

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Servicios de restaurante y cafetería Salencias y hostel residencia Pico Agujas en la Estación Invernal de San Isidro	4
Obras de renovación de firme en la carretera LE-6226 de LE-5238 a Montes de Valdueza	5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Boñar

Modificación de créditos número 2/2016	6
Resolución expediente de investigación "La Fuentica"	7

Castrotierra de Valmadrigal

Presupuesto General para el ejercicio de 2017	8
---	---

Cubillas de Rueda

Modificación de crédito número 6/2016	9
Renovación de la red de aguas en Quintanilla de Rueda	10

León

Anuncio de subasta	11
--------------------------	----

San Andrés del Rabanedo

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura	15
Seguros municipales para el ejercicio 2017	21

Juntas Vecinales

Brimeda

Presupuesto General para el ejercicio de 2016	23
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	24

Castrovega de Valmadrigal

Presupuesto General para 2016	25
-------------------------------------	----

Cariseda

Presupuesto General para 2016	26
-------------------------------------	----

Destriana

Presupuesto General para 2015	27
-------------------------------------	----

Escuredo

Presupuesto General para 2016	28
-------------------------------------	----

Fontoria

Presupuesto General para el ejercicio de 2017	29
Modificación de créditos número 1/2016	30

Lagunas de Somoza

Presupuesto General para 2015	31
-------------------------------------	----

Luengos de los Oteros

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	32
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	33

Milla del Páramo, La

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	34
---	----

Montejos del Camino

Presupuesto General para 2016	35
-------------------------------------	----

Otero de Curueño

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	36
---	----

Pola de Gordón, La

Presupuesto General para 2015	37
-------------------------------------	----

Samprón	
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	38
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	39
San Juan de Torres	
Presupuesto General para 2015	40
Santibáñez de la Isla	
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	41
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	42
Sotillo de Cabrera	
Presupuesto General para el ejercicio de 2017	43
Valdespino Vaca	
Presupuesto General para 2016	44
Valdorria	
Presupuesto General para 2016	45
Vegaquemada	
Presupuesto General para 2016	46
Villaceid	
Presupuesto General para 2016	47
Villacerán	
Presupuesto General para 2016	48
Villacorta	
Presupuesto General para 2016	49
Villaobispo de Otero	
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	50
Villarrabines	
Modificación de créditos número 1/2016	51
Villaverde de Abajo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015	52
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	53
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	
OC 21245/16 LE	54
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Expediente: A/24/12260	55
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	
JVB juicio verbal 0000708/2015	56
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000210/2015	57
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000093/2015	58
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000358/2015	59
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000019/2016	60
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000278/2015	63
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000362/2015	64
Número dos de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000058/2016	66
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000140/2016	68
DSP despido/ceses en general 0000229/2016	69
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000141/2016	70
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000145/2016	72
PO procedimiento ordinario 0000021/2016	74
Número tres de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000214/2016	75
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000144/2016	77
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000056/2016	79
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000356/2015	80
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000298/2015	81
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000147/2016	82
Número dos de Ponferrada	
IAA impugnación de actos de la administración 0000624/2015	84
Número dos de Lugo	
DSP despido/ceses en general 0000530/2016	85

Número dos de Valladolid	
PO procedimiento ordinario 0000322/2016	86
Sobre: clasif. profesional	86
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal Margen Izquierda del Porma	
Acuerdos de Junta General	88

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio por el que se publica la formalización del contrato correspondiente a los “[Servicios de restaurante y cafetería Salencias y hostel residencia Pico Agujas en la Estación Invernal de San Isidro](#)”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 437/16.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Especial.

b) Descripción: servicios de restaurante y cafetería Salencias y hostel residencia Pico Agujas en la Estación Invernal de San Isidro.

c) Lotes: no procede.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 55100000-1 “Servicios de hostelería”.

f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 193: 10 de octubre de 2016, en el perfil del contratante: 10 de octubre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación de evaluación automática.

4. Presupuesto base de licitación:

285.600,31 € para las 2 temporadas.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 2016.

b) Fecha de formalización: 2 de diciembre de 2016.

c) Contratista: Gestión Euskadi Gastronómica, SL (NIF B87262168).

d) Importe o canon de adjudicación:

- Canon fijo anual = 4.500,00 € + 21% de IVA = 5.445,00 €.

- Canon variable anual = 0,75% + 21% de IVA de los ingresos obtenidos por la Estación en concepto de precios o tasas por la utilización de sus instalaciones.

- Porcentaje de baja de los precios de venta al público: 10%.

León, 2 de diciembre de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

50728

34,30 euros

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio por el que se publica la formalización del contrato correspondiente a las "[Obras de renovación de firme en la carretera LE-6226 de LE-5238 a Montes de Valdueza](#)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio

c) Número de expediente: 509/16.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: obras de renovación de firme en la carretera LE-6226 de LE-5238 a Montes de Valdueza.

c) Lotes: no procede.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233123-7: "Trabajos de construcción de carreteras secundarias".

f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado por razón de la cuantía, atendiendo a un criterio de negociación, el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

238.600,00 € (197.190,08 + 21% IVA: 41.409,92).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización: 2 de diciembre de 2016.

c) Contratista: Ponfecon, SL, con NIF B32189722).

d) Importe o canon de adjudicación: 163.440,99 € (135.075,20 € + 21% de IVA).

León, 2 de diciembre de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

50732

27,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de diciembre de 2016, el expediente de [modificación de créditos número 2/2016](#) dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 2016. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art.º. 169, en relación con el art.º. 177, del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse estas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Consignación resultante
Primero	21.129,40	561.152,22 euros
Segundo	24.700,00	987.550,00 euros
Tercero	--	0,00 euros
Cuarto	--	50.000,00 euros
Sexto	223.721,70	853.051,48 euros
Séptimo	--	16.000,00 euros
Total	269.551,10	2.467.753,70 euros

Recursos a utilizar

- 720-Subvencion estatal "Nave intendencia"	165.328,20 euros
- 76100-Planes de Empleo Diputación	21.129,40 euros
- 76101-Aportación Diputación al Plan Provincial/2016	74.693,50 euros
- 76102-Subvención reforma colegio "De Valles"	8.400,00 euros

Total	269.551,10 euros
-------	------------------

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

51147

Administración Local

Ayuntamientos

BOÑAR

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN “LA FUENTICA”

Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 1-XII-2016, con quorum de mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo siguiente:

“Primero: Declarar que el inmueble sito en la c) Inocencio Mateo, núm. 10 de la localidad de Boñar, conocido como “La Fuentica”, no es un bien de dominio público municipal ni patrimonial o de propios del Ayuntamiento de Boñar.

Segundo: No proceder a la incoación de expediente de recuperación de oficio de dicho bien, en tanto en cuanto la titularidad registral y catastral acreditada se atribuye a don Simón Sánchez García y su esposa doña María Dolores Perea Martín.

Tercero: Enviar testimonio del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, de León, así como proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificarlo a don Joaquín Luis Fernández Sánchez y don Simón Sánchez García, con los efectos jurídicos correspondientes.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los interesados en el expediente podrán formular contra el mismo los recursos que estimen convenientes a su derecho ante la jurisdicción ordinaria o contencioso-administrativa en función de que las pretensiones a dilucidar sean de naturaleza civil o administrativa. En este último supuesto habrán de observar las normas establecidas en el artículo 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Boñar, 7 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

51155

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2017](#). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma, puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

En Castrotierra de Valmadrigal, a 7 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

51067

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, el expediente de [modificación de crédito número 6/2016](#) del Presupuesto General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 7 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

51014

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE RUEDA

Por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2016, se acordó la delegación de competencia de adjudicación del contrato de obras de "[Renovación de la red de aguas en Quintanilla de Rueda](#)" en la Alcaldía, al objeto de agilizar los trámites que permitan concluir el expediente de adjudicación de la obra antes del 31 de diciembre de 2016.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cubillas de Rueda, a 30 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

51015

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador en funciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación municipal para realización de los débitos girados a cargo obligado al pago Construcciones Ventura González Blanco SL, con CIF B24058505, fue dictado con fecha 24 de octubre de 2016, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.—Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 12 de enero de 2017, a las 10 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

2.º.—Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

Lote uno:

Urbana: 1/6 parte indivisa concretada en la plaza de garaje número 5 de la finca numero once.—Local garaje ubicado en la planta semisótano del edificio sito en esta ciudad de León a la calle Peña Labra, sin número, con vuelta a la calle San Antonio, correspondiente al portal número dos. Tiene su acceso para vehículos por la rampa que se inicia a la izquierda del portal número 2, y para peatones por la escalera y ascensor del portal 2 del edificio. Tiene una superficie útil de ciento noventa y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Cuota de participación.—Se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota de nueve enteros y veintiséis centésimas de entero por ciento -9,26%-, y en el portal 2 al que pertenece de diecisiete enteros y ochenta y tres centésimas de entero por ciento -17,83%-. Referencia catastral del local: 9316101TN8291N0011KJ

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno de León a favor de Construcciones Ventura González Blanco SL al tomo 2949, libro 311, folio 98 de la sección 2.ª, finca registral 17009.

	<i>Euros</i>
Valoración de los bienes que integran el lote	7.726,00
No constan cargas y gravámenes anteriores:	
Tipo mínimo para la subasta	7.726,00
Tramos para licitar en este lote	100,00 euros

Lote dos:

Urbana: finca número dos.—Piso vivienda tipo A, ubicado en la planta baja del Edificio sito en León, Avenida Mariano Andrés, número ciento sesenta y nueve, esquina calle Monte Teleno, número tres. Se accede al mismo desde el portal abierto a la calle Monte Teleno, señalado con el número tres. Tiene una superficie construida con participación en comunes de cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de treinta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Tomando como frente su puerta de entrada, linda: derecha entrando, rampa de acceso a garaje; izquierda, calle Monte Teleno; fondo, avenida Mariano Andrés; y frente, portal y caja de escalera. Se compone de vestíbulo, cocina-salón, un dormitorio y un baño. Cuota de participación.—Se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota de cinco enteros y treinta y nueve centésimas de entero por ciento -5,39%-. Referencia catastral: 9316462TN8291N0002BA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número Uno de León a favor de Construcciones Ventura González Blanco SL, al tomo 2836, libro 257 de la sección 2.ª, folio 17, finca registral 14633.

	<i>Euros</i>
Valoración de los bienes que integran el lote	35.775,00
No constan cargas y gravámenes anteriores:	
Tipo mínimo para la subasta	35.775,00
Tramos para licitar en este lote	500,00 euros

3.º.—Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º.—Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en avenida Ordoño II, 10 planta 1.ª, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

5.º.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

6.º.—En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

7.º.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8.º.—Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9.º.—Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León —Recaudación municipal— y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

10.º.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º.—Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12.º.—Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13.º.—Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de Subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo.

Los sobres presentados se abrirán el último día hábil de cada mes a partir del siguiente al de la celebración de la subasta, adjudicándose si la Mesa de Subasta considera suficiente la oferta o la mayor de las presentadas.

Si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta, comunicándose al ofertante, quien podrá presentar nuevas ofertas.

No obstante, si se han presentado ofertas y la Mesa de Subasta hubiera acordado no aceptarlas por insuficientes, en el sexto mes, esta, podrá adjudicarlo a la de mayor importe de las presentadas y no admitidas.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General, sito en el edificio del Ayuntamiento, planta baja, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate

en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

14.º.—Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 9 de diciembre de 2016.—El Recaudador, Maximino Rodríguez Ramos.

50853

153,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro modificado de la [Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por recogida de basura](#) del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuya modificación fue objeto de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 172 de fecha 8 de septiembre de 2016, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Diario de León* de fecha 10 de septiembre de 2016, elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público según certificación del Secretario municipal de fecha 8 de noviembre de 2016.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Hecho imponible

Artículo 2.º.—1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, así como la monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

4. La recogida se realizará mediante vehículos acondicionados a tal fin y los usuarios depositarán previamente las basuras en recipientes adecuados y en horario que sean determinados por el Ayuntamiento.

5. Cuando las cantidades de basuras que produzcan los establecimientos industriales o comerciales sean superiores a las señaladas en los Pliegos de Condiciones de concesión del servicio o cuando los residuos no reúnan las características que se determinan anteriormente, podrán los titulares o propietarios de tales establecimientos concertar la recogida mediante tarifas o precios especiales para cada caso, si el Ayuntamiento lo estima procedente.

Sujetos pasivos

Artículo 3.º.—1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles y vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista o arrendatario, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Responsables

Artículo 4.º.—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2 Serán responsables subsidiarios los determinados en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Exenciones

Artículo 5.º.—Salvo en los supuestos de cuotas previstos en el artículo 10.º, no se concederá bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Cuota tributaria

Artículo 6.º.—1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, tomando como base a cada inmueble o partes del mismo destinados a viviendas o locales donde se ejerza alguna actividad industrial, comercial, sanitaria, profesional, artística, de recreo, deportiva o similar, atendiendo a la naturaleza del servicio, clase y superficie de los inmuebles y establecimientos en que este se presta.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes cuotas tributarias anuales:

I. Viviendas:

Por cada vivienda: 40,44 €

II. Comercios e industrias:

A.—Con carácter general, por cada comercio, industria u oficina con superficie de hasta 50 m²: 87,33 €

La cuota base referida se verá incrementada en los porcentajes siguientes en función del exceso sobre 50 m² mediante la aplicación de la siguiente escala:

De 51 m ² hasta 100 m	25% recargo
De 101 m ² hasta 200 m ²	50% recargo
De 201 m ² hasta 500 m ²	100% recargo
De 501 m ² hasta 750 m ²	150% recargo
De 751 m ² hasta 1.000 m ²	200% recargo

Empresas que excedan de 1.000 m²: concierto directo, con un mínimo de 262,00 €, más 199,35 € por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

B.—Casos particulares:

Las cuotas correspondientes a los locales que a continuación se relacionan se fijan en las cantidades que se indican seguidamente:

1) Almacenes al por mayor de frutas y verduras:	436,53 €
2) Grandes almacenes (aquellos que dispongan de dos o más plantas):	759,09 €
3) Supermercados, economatos y cooperativas:	
Hasta 150 m ² :	384,12 €
De más de 150 m ² :	506,45 €
4) Pescaderías, carnicerías, fruterías y similares:	139,73 €
5) Bancos y entidades de crédito:	436,53 €
6) Talleres y similares:	
De 101 a 500 m ² :	174,66 €
De más de 500 m ² :	279,27 €.
7) Gasolineras:	436,53 €
8) Mataderos (mínimo, salvo concierto):	1.091,38 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará, únicamente, la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

III. Establecimientos de bares y espectáculos

1) Bares, cervecerías y similares: 113,60 €

La cuota base referida a los establecimientos de esta tarifa, será aplicable para aquellos cuya superficie no sea superior a 25 m², incrementándose para los de mayor superficie en los porcentajes siguientes:

De 26 m ² hasta 50 m ²	10% recargo
De 51 m ² hasta 100 m ²	25% recargo
De 101 m ² hasta 200 m ²	50% recargo
De 201 m ² hasta 500 m ²	100% recargo
De 501 m ² hasta 750 m ²	150% recargo
De 751 m ² hasta 1000 m ²	200% recargo

Empresas que excedan de 1.000 m²: concierto directo, con un mínimo de 345,19 €, más 193,35 € por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso.

2.–Casos particulares:

a) Restaurantes:

Hasta 200 m ² :	349,14 €
Más de 200 m ² :	698,39 €

b) Cafeterías:

Categoría especial:	314,27 €
Categoría 1.ª:	227,06 €
Categoría 2.ª:	139,73 €

c) Cines y teatros:

384,13 €

d) Discotecas, salas de fiesta, bingos y salas de espectáculos:

436,53 €

e) Panaderías y pastelerías:

139,68 €

IV.–Hoteles, residencias, fondas, pensiones, colegios, clínicas, hospitales y similares

1.–Para cada establecimiento, considerando un máximo de 10 plazas autorizadas: 209,59 €

Por cada plaza que exceda de: 107,00 €

2.–Casos particulares:

a) Consultorios:	261,87 €
b) Centros de salud:	873,05 €
c) Colegios con internado y comedor:	349,14 €
d) Colegios con comedor sin internado:	262,00 €
e) Academias y Guarderías en pisos:	148,46 €

A los establecimientos mercantiles e industriales, que no resulten acogidos a la letra en las precedentes tarifas y epígrafes, se les aplicarán las tarifas de los que resulten más adecuados, previos los informes técnicos, dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda, y resolución del Alcalde u órgano en el que delegue.

V.–Puestos exteriores en mercados

Por cada módulo o puesto de 2 ml. de fachada en el mercado semanal de Trobajo del Camino, al año: 14,50 €

Por cada puesto en cualquier otro mercado exterior en el municipio, al día: 1,40 €

Devengo

Artículo 7.º–1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año.

Declaración e ingreso

Artículo 8.º.-1. Las cuotas tributarias establecidas en el artículo 6.2 tendrán carácter anual e irreducible. Las cuotas tributarias contempladas en los apartados II, III y IV podrán ser prorrateadas trimestralmente en los supuestos de nueva alta y de baja definitiva, en los que será fraccionable por trimestres previa presentación de la correspondiente declaración por el sujeto pasivo.

2. Las liquidaciones sucesivas se practicarán, con carácter general, por el sistema de Padrón anual que, aprobado por el Alcalde u órgano en el que delegue, se expondrá al público por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes.

3. Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para causar baja ha de presentar solicitud al efecto y abonar la cuota del último periodo impositivo.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanzas General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que suplan o complementen las normas jurídicas en esta materia.

La imposición de sanciones no impedirá en caso alguno la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Reducciones de cuotas

Artículo 10.º.-El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en uso de las competencias que le atribuye el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina establecer la reducción de la cuota anual de la tasa por recogida de basuras en determinados supuestos, atendiendo a criterios de capacidad económica, de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

1.-Definición

La reducción de cuotas constituye una prestación económica, que se concede en el ámbito territorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, destinada a unidades familiares cuyos recursos económicos sean precarios, de acuerdo con el procedimiento y demás circunstancias que se detallan en este artículo.

2.-Carácter de la prestación

La prestación de reducción de la cuota anual en la Tasa por Recogida de Basuras tiene carácter personal e intransferible, por lo que no podrá ser objeto de cesión, descuento o retención.

3.-Beneficiarios

3.1.-Tendrán derecho a la prestación todas aquellas unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Llevar residiendo en el término municipal de San Andrés del Rabanedo un mínimo de seis meses y estar empadronado en el mismo.
- b) Tener una situación de carencia de recursos económicos.

3.2.-Se considerarán unidades familiares, a efectos de lo dispuesto en este artículo, quienes convivan en el mismo hogar, sea cual sea su relación.

4.-Medios económicos**4.1.-Podrán ser beneficiarios:**

- a) En unidades familiares de una sola persona, aquellos que no dispongan de ingresos por encima del 75% del salario mínimo interprofesional.
- b) Unidad familiar de dos personas, cuando los ingresos no excedan del 100% del salario mínimo interprofesional.
- c) Unidad familiar de más de dos personas, aquellos cuyos ingresos no superen el resultado de acumular a la cuantía del salario mínimo interprofesional, el importe de diez mil pesetas por cada persona dependiente de la unidad familiar a partir de dos miembros.

4.2.–Índices correctores:

- a) Por vivienda alquilada se detraerá de los ingresos generales brutos, el 80% de la renta. No se incluirán las cuantías por comunidad u otros conceptos.
- b) Aquellos solicitantes que tengan propiedades rústicas o urbanas -excepto domicilio habitual- será valorado individualmente como índice corrector negativo.

4.3.–Para la valoración de la situación económica, se contemplarán todos los ingresos, por cualquier concepto, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

5.–Obligaciones de los beneficiarios

5.1.–El beneficiario queda obligado a comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, cualquier variación que se produzca en la situación de las personas que componen la unidad de convivencia, hecho que de no producirse implicaría:

- a) El pago de las cuantías objeto de la reducción, en el año en curso.
- b) No poder volver a ser beneficiario durante los dos años siguientes.

6.–Importe de la prestación

6.1.–Consistirá en la bonificación de hasta el 50% en la cuota tributaria anual de la tasa objeto de esta Ordenanza.

6.2.–La prestación será por un año, pudiendo renovarse si la situación continúa siendo carencial.

7.–Solicitud

La solicitud se presentará por el interesado en las oficinas de Servicios Sociales, mediante instancia normalizada dirigida al Sr. Alcalde, en los plazos que para ello se establezcan.

8.–Documentación a aportar

El solicitante deberá acompañar, a la solicitud, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a poseerlo y para los no obligados, el libro de familia.
- b) Certificado del Ayuntamiento que acredite la residencia del solicitante y personas que constituyen la unidad de convivencia con seis meses de antelación a la fecha de solicitud.
- c) Documentos que acrediten los ingresos que, por cualquier concepto, percibe el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, o en su defecto declaración de la no percepción de ingresos.
- d) Documentos que prueben la propiedad o el usufructo de bienes, pertenecientes al solicitante y/o a cualquier otro miembro de la unidad familiar, o en su defecto certificación de su falta de titularidad.
- e) Justificante de pago de arrendamiento de la vivienda habitual en su caso.

9.–Tramitación

9.1.–A principios de año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de un mes.

9.2.–Las oficinas de Servicios Sociales procederán a la recepción de la solicitud y de la documentación requerida; examinada esta, podrán requerir al interesado para que subsane los defectos detectados, si los hubiere, o para que aporte información adicional, que se considere necesaria para la correcta valoración.

9.3.–Completada la información emitirá propuesta de concesión al órgano municipal competente.

10.–Resolución

10.1.–El Alcalde-Presidente en virtud de los datos presentados dictará resolución motivada, concediendo o denegando la prestación.

10.2.–De la resolución se dará traslado al solicitante, el cual podrá presentar recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

10.3.–De la misma resolución se remitirá una copia al Servicio de Intervención para que proceda a su aplicación.

11.–Devengo

Se aplicará en los recibos de la Tasa de los beneficiarios del año en curso.

12.–Renovación

12.1.–Anualmente en el plazo de solicitud, el beneficiario deberá presentar la solicitud de renovación de la prestación, por un nuevo plazo de un año.

12.2.—En la solicitud de renovación se incluirá:

- a) Justificante de ingresos económicos.
- b) Certificado de convivencia.

12.3.—Transcurridos cinco años desde la concesión de la prestación y efectuadas las renovaciones oportunas, la unidad familiar interesada, deberá presentar otra solicitud para el reconocimiento de la misma, incoándose nuevo expediente, que seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

Disposición adicional

A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de acuerdo provisional y acuerdo definitivo.

Disposición final

Establecer como fecha de entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 el 1 de enero de 2017.

Derogar la Ordenanza fiscal vigente con efectos desde la entrada en vigor de la que por este acuerdo se establece.

En San Andrés del Rabanado, a 2 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

50868

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 2 de diciembre de 2016, se aprobó el pliego de cláusulas para la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente de “Seguros municipales para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”, con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: “Seguros municipales para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”.
 - Lugar de ejecución: municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: un año prorrogable por otro año más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
4. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: c/ Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfonos: 987844315-16, www.contrataciondelestado.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días hábiles desde el día de la publicación de este anuncio.
5. Requisitos específicos del contratista: los señalados en la cláusula 11 del pliego rector.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 11 y 13 del pliego rector.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones, s/n, 24191 San Andrés del Rabanedo.
7. Criterios de adjudicación: según recoge la cláusula 14 del pliego rector y en términos generales:
 - Lote 1. Responsabilidad civil/patrimonial
 - Precio o prima del seguro: 72 puntos.
 - Reducción de la franquicia: 10 puntos.
 - Incremento de las sumas aseguradas: 10 puntos.
 - Por poseer oficina comercial en el término municipal: 8 puntos
 - Lote 2. Flota de vehículos
 - Precio o prima del seguro: 72 puntos.
 - Incremento de las coberturas en el seguro de accidente del conductor: 10 puntos.
 - Mejora sin coste con la cobertura en modalidad “b” a los vehículos de la modalidad “A”: 10 puntos.
 - Por poseer oficina comercial en el término municipal: 8 puntos.
 - Lote 3. Accidentes de miembros corporativos sin dedicación, de voluntarios de Servicios Sociales y de Protección Civil.
 - Precio o prima del seguro: 92 puntos.
 - Por poseer oficina comercial en el término municipal: 8 puntos.

Lote 4. Multirriesgo edificios e instalaciones.

- Precio o prima del seguro: 72 puntos.
- Reducción de las franquicias: 10 puntos. Se atribuye 1 punto por cada 100,00 € de reducción de franquicia.
- Incremento de las sumas aseguradas: 10 puntos. Se atribuye 1 punto por cada 1.000,00 €, hasta un máximo de 10.000,00 €.
- Por poseer oficina comercial en el término municipal: 8 puntos,

Lote 5. Seguro Colectivo de Vida para el personal municipal (accidentes).

- Precio o prima del seguro: 92 puntos.
- Por poseer oficina comercial en el término municipal: 8 puntos.

San Andrés del Rabanedo, a 5 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

50559

55,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

BRIMEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Brimeda, en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaobispo de Otero, a 12 de febrero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Oliveira Ferreira.

50725

Administración Local

Juntas Vecinales

BRIMEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 12 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brimeda, a 12 de febrero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Oliveira Ferreira.

50730

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTROVEGA DE VALMADRIGAL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	11.807,65
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	15.807,65

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	11.274,37
Cap. 3.º.—Gastos financieros	24,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	4.509,28
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	15.807,65

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Castrovega de Valmadrigal, a 16 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Alberto Marcos Rodríguez.

46865

Administración Local

Juntas Vecinales

CARISEDADA

La Junta Vecinal de Cariseda, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	4.099,11
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	4.099,11

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos en bienes corrientes y servicios	
Cap. 3.º.—Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	3.000,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cariseda, a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Amando Fernández Rodríguez.

46412

Administración Local

Juntas Vecinales

DESTRIANA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de Destriana, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Destriana, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.250,88
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.050,88

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.050,88
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.050,88

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Destriana, a 31 de agosto de 2016.–El Alcalde Pedáneo (ilegible).

46875

Administración Local

Juntas Vecinales

ESCUREDO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Escuredo, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Escuredo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	2.500,00
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	8.310,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	16.810,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	6.855,28
Cap. 3.º.—Gastos financieros	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	6.600,00
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	13.455,28

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Quintana del Castillo, a 16 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Fernández Álvarez.

46869

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fontoria, en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Fontoria, a 7 de diciembre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Álvaro García González.

50787

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA

Por la Junta Vecinal de Fontoria, en sesión celebrada el pasado día 7 de diciembre de 2016, aprobó provisionalmente el expediente de [modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 1/2016](#).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Fontoria, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fontoria, a 7 de diciembre de 2016.—El Presidente, Álvaro García González.

50788

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGUNAS DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	3.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.600,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.000,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	4.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Lagunas de Somoza, a 14 de octubre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Adolfo Turienzo Turienzo.

46877

Administración Local

Juntas Vecinales

LUENGOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 2 de enero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luengos de los Oteros, a 2 de enero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Mario José Evaristo Pinto.

50735

Administración Local

Juntas Vecinales

LUENGOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Luengos de los Oteros, en sesión extraordinaria de fecha 2 de enero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Luengos de los Oteros, a 2 de enero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Mario José Evaristo Pinto.

50727

Administración Local

Juntas Vecinales

MILLA DEL PÁRAMO, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 4 de diciembre de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Milla del Páramo, a 4 de diciembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Celestino Celadilla Celadilla.

50736

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTEJOS DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Montejos del Camino, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Montejos del Camino, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	10.516,80
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	17.916,80

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	16.416,80
Cap. 3.º.–Gastos financieros	1.500,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	17.916,80

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valverde de la Virgen, a 22 de noviembre de 2016.–La Alcaldesa Pedánea, Inmaculada Larrauri Rueda.

46857

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE CURUEÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de noviembre de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Otero de Curueño, a 2 de diciembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Óscar Sierra García.

50733

Administración Local

Juntas Vecinales

POLA DE GORDÓN, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de La Pola de Gordón, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de Pola de Gordón, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.950,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	6.150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.100,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.000,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.100,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Pola de Gordón, a 1 de octubre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Eugenio Lozano Para.

46879

Administración Local

Juntas Vecinales

SAMPRÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Samprón, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Samprón, a 19 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa Pedánea, María Nieves Gallardo Martínez.

50769

Administración Local

Juntas Vecinales

SAMPRÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 19 de noviembre de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Samprón, a 19 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa Pedánea, María Nieves Gallardo Martínez.

50768

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUAN DE TORRES

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2015](#) de la Junta Vecinal de San Juan de Torres, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal de San Juan de Torres, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	400,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	340,00
Cap. 3.º.—Gastos financieros	60,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	400,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cebrones del Río, a 14 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa Pedánea, Marisa San Martín Simón.

46878

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 25 de septiembre de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santibáñez de la Isla, a 25 de septiembre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, José Carlos Martínez Migueles.

50729

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santibáñez de la Isla, a 25 de septiembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, José Carlos Martínez Migueles.

50724

Administración Local

Juntas Vecinales

SOTILLO DE CABRERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sotillo de Cabrera, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sotillo de Cabrera, a 30 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, José Javier Blanco Arias.

49859

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESPINO VACA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Valdespino Vaca, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Valdespino Vaca, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	6.122,42
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	3.246,26
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	9.368,68
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	5.301,35
Cap. 3.º.—Gastos financieros	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	4.067,33
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	9.368,68

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Joarilla de las Matas, a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Montes Bernardo.

46855

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDORRIA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Valdorria, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2015 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Valdorria, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.110,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	3.125,35
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	4.235,35

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	4.205,35
Cap. 3.º.—Gastos financieros	30,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	4.235,35

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdepiélago, a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Senén Sabino González García.

46853

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Vegaquemada, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Vegaquemada, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.850,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	2.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	20.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	53.150,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	12.000,00
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	21.100,00
Cap. 3.º.—Gastos financieros	50,00
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	33.150,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Vegaquemada, a 14 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez.

46874

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACEID

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Villaceid, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Villaceid, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	12.280,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	18.280,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	6.823,00
Cap. 3.º.—Gastos financieros	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	6.660,00
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	13.483,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Soto y Amío, a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Miguel Álvarez Rodríguez.

46851

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACERÁN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Villacerán, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Villacerán, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Impuestos directos	
Cap. 2.º.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales	1.464,40
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	534,37
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total ingresos	2.298,77

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.—Gastos de personal	
Cap. 2.º.—Gastos corrientes en bienes y servicios	934,34
Cap. 3.º.—Gastos financieros	
Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.—Inversiones reales	1.364,43
Cap. 7.º.—Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.—Pasivos financieros	
Total gastos	2.298,77

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaselán, a 22 de noviembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Justino García Revuelta.

46850

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACORTA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2016](#) de la Junta Vecinal de Villacorta, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal de Villacorta, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.302,45
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	7.587,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.400,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20.289,45
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	14.489,45
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	5.800,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.289,45

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valderrueda, a 22 de noviembre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Luis Manuel Gutiérrez González.

46848

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLOBISPO DE OTERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 18 de marzo de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villabispo de Otero, a 18 de marzo de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Mariano Aller Lozano.

50731

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARRABINES

La Junta Vecinal de Villarrabines, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 1/2016 entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamandos, a 7 de diciembre de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Isidro Valencia Castañeda.

50805

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 6 de diciembre de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaverde de Abajo, a 6 de diciembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Leónides Ordás Morán.

50734

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADERDE DE ABAJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaverde de Abajo, a 22 de septiembre de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Leónides Ordás Morán.

50726

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Doña Isabel Sánchez de la Lama, con CIF 72076907J y domicilio en calle Peña Blanca, 18-3.º N, C.P. 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero construcción de un acceso a la parcela 3 del polígono 531 desde la carretera de Villavente a Tendal, sobre el cauce del arroyo de Costanilla (tributario de la masa de agua DU-829), en la localidad de Villavente, en el término municipal de Valdefresno, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de un acceso a la parcela 3 del polígono 531 desde la carretera de Villavente a Tendal realizando un pontón sobre el cauce del arroyo de Costanilla (tributario de la masa de agua DU-829) en la localidad de Villavente. La construcción del pontón constará de un solo hueco con dos estribos de hormigón sobre los que se ejecutará una losa de hormigón armado. El vano libre del pontón será de 3,2 metros de anchura y un mínimo de 30 centímetros desde el terreno actual hasta la parte inferior del tablero siendo la anchura del paso de seis metros en la localidad de Villavente en el término municipal de Valdefresno, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en c/ Burgo Nuevo, 5, de León, donde puede consultarse el expediente de referencia [OC 21245/16 LE](#), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de noviembre de 2016.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

48791

25,30 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/12260

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mantenimiento de una zona de ocio

Peticionario: Junta Vecinal de Carucedo

NIF número: P 2401151B

Domicilio: cr/ Nacional 536, s/n- 24442 - Carucedo (León)

Masas de agua afectadas: Lago de Carucedo y arroyo de los Álamos

Punto de emplazamiento: Carucedo

Término municipal y provincia: Carucedo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para reparar ciertas estructuras deterioradas pertenecientes a una zona de ocio situada en el entorno del Lago de Carucedo.

Concretamente, se pretende reparar una pasarela peatonal situada sobre el arroyo de los Álamos y los apoyos de un chiringuito. Asimismo, se retirará una barandilla instalada en zona de servidumbre del arroyo de Los Álamos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, - 24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

46436

23,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 42 1 2015 0008871

[JVB juicio verbal 0000708/2015](#)

Sobre: otros verbal

Demandante/s: Axa Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Isabel Arias Olivera

Procurador/a: María Isabel Según García Lanza, María Isabel Según García Lanza

Abogado/a: Alejandro Fernández Galán, Alejandro Fernández Galán

Demandado/s: Jesús García Carballo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia núm.: 129/16

En León, a 10 de mayo de 2016.

La Sra. doña. Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 708/2015 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Axa Seguros e Isabel Arias Olivera con Procuradora doña Isabel García Lanza y Letrado Sr. don Alejandro Fernández Galán, y de otra como demandado don Jesús García Carballo, declarado en rebeldía, sobre juicio verbal, y,

Fallo:

1.- Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. García Lanza en nombre y representación de Axa Seguros e Isabel Arias Olivera contra Jesús García Carballo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la primera 2.094,4 € y a la segunda 523,60 €, más intereses legales.

2.- Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús García Carballo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 10 de noviembre de 2016.–El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

44891

37,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002905

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000210/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000955/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: María Lourdes Fernández Fuertes

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Devegatex SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000210/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Lourdes Fernández Fuertes contra la empresa Devegatex SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Devegatex SL en situación de insolvencia total por importe de 2.879,86 euros, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales, todo ello en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Dejar copia de la presente resolución en autos, llevándose el original al libro de su razón y, firme que sea, proceder al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Devegatex SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48603

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0001520

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000093/2015](#)

Procedimiento origen: seguridad social 0000496/2014

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Fremap Fremap

Abogado/a: Octavio Ignacio Arenillas Lara

Demandado/s: INSS, TGSS TGSS, Café Ordoño SL, Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000093/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fremap contra la empresa Café Ordoño SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Café Ordoño SL en situación de insolvencia total por importe de 484,18 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante el SCACE, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Ordoño SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 25 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

49585

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002374

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000358/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000776/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Cristina Álvarez Bello

Demandado/s: Grupo Legio Octava 2013 SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000358/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Cristina Álvarez Bello contra la empresa Grupo Legio Octava 2013 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Legio Octava 2013 SL, en situación de insolvencia total por importe de 1.395,86 euros, incrementados con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales a que se refiere en hecho probado segundo de citada sentencia, todo ello en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Legio Octava 2013 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 5 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

51191

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002912

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000019/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000938/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Sara Fontano Aller

Abogado/a: Olga González Chamorro

Demandado/s: Zurdo CB, Fogasa, Pilar Zurdo Álvarez

Abogado/a: LETRADO de Fogasa,

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000019/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sara Fontano Aller contra la empresa Zurdo CB, Pilar Zurdo Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 10 de junio de 2016

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia, de fecha 29 de septiembre de 2015 dictada en autos número 938/14 a favor de la parte ejecutante Sara Fontano Aller, frente a Zurdo, C.B., partes ejecutadas, por importe de 2.655,24 euros, incrementados con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales, que estos, (s.e.u.o.) ascienden a la cantidad de 265,52 euros, todo ello en concepto de principal, con carácter solidario, más otros 300,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en el Banco de Santander, cuenta n.º 2130/0000/64/0019/16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez.–La Letrado de la Administración de Justicia.

Auto de fecha 10 de noviembre de 2016

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 29 de septiembre de 2015, dictada en autos número 938/14 a favor de la parte ejecutante, Sara Fontano Aller, frente a Zurdo, C.B. y Pilar Zurdo Álvarez, partes ejecutadas, en forma solidaria, por importe de 2.655,24 euros, incrementados con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales, todo ello en concepto de principal, más otros 270,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se mantiene lo acordado en el auto de ejecución dictado en fecha 10 de junio de 2016.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en el Banco Santander, cuenta n.º 2130/0000/64/0019/16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 23 de noviembre de 2016

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Zurdo CB, Pilar Zurdo Álvarez, dar audiencia previa a la parte actora Sara Fontano Aller y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su

número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zurdo CB, Pilar Zurdo Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 5 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

51196

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0000336

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000278/2015](#)

Procedimiento origen: despido objetivo individual 0000120/2015

Sobre: despido

Demandante/s: Jesús Piquero Arias

Abogado/a: Juan José Mochón Tohá

Demandado/s: Asuvesa SL, Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000278/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Piquero Arias contra la empresa Asuvesa SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Asuvesa SL en situación de insolvencia total por importe de 43.870,56 euros en concepto de indemnización y 694,53 euros por la falta de preaviso, todo ello en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asuvesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

51214

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0000323

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000362/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000115/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Guillermo Bandera Rodríguez

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Jorge Eduardo García Quiñones, Almacenes Roma 40 León SL, Fogasa Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000362/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Guillermo Bandera Rodríguez contra la empresa Jorge Eduardo García Quiñones, Almacenes Roma 40 León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 3 de mayo de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 25 de noviembre de 2015 dictada en autos número 115/15 a favor de la parte ejecutante, Guillermo Bandera Rodríguez, frente a Jorge Eduardo García Quiñones, Almacenes Roma 40 León SL, parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 13.200,55 euros, incrementados con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales, que estos, (s.e.u.o.) ascienden a la cantidad de 1.139,22 euros, todo ello en concepto de principal, más otros 1.400,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en el Banco de Santander, cuenta n.º 2130/0000/64/0362/15, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 24 de octubre de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada, en forma solidaria, Jorge Eduardo García Quiñones, Almacenes Roma 40 León SL, dar audiencia previa a la parte actora Guillermo Bandera Rodríguez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a las ejecutadas a través del SCACE, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Eduardo García Quiñones, Almacenes Roma 40 León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de noviembre de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48601

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002592

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000058/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000844/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Amaya Flórez Herreras

Abogado/a: Rolando Sánchez Gutiérrez

Demandado/s: Blantel Comunicaciones SL, Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000058/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Amaya Flórez Herreras contra la empresa Blantel Comunicaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 8 de junio de 2016

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho de la presente resolución a favor de la parte ejecutante, Amaya Flórez Herreras, frente a Blantel Comunicaciones SL, parte ejecutada, por importe de 3.597,93 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, más otros 359,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta número 2131- 0000-64-0058-16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 24 de octubre de 2016

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Blantel Comunicaciones SL, dar audiencia previa a la parte actora Amaya Flórez Herreras y al

Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante correo certificado con acuse de recibo, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blantel Comunicaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de noviembre de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48594

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002972

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000140/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000957/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ascensión San Martín Palmero

Abogado/a: Mercedes Almarza Riesco

Demandado/s: Fogasa, Felechares SH SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000140/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ascensión San Martín Palmero contra la empresa Felechares SH SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Felechares SH SL en situación de insolvencia total por importe de 1.192,88 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felechares SH SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48608

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2016 0000666

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000229/2016](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Jorge Adrián Hernández Muñiz

Abogado/a: Manuel Losada Núñez

Demandado/s: Atyjacar SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000229/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Adrián Hernández Muñiz contra la empresa Atyjacar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Se desestima la demanda interpuesta por Jorge Adrián Hernández Muñiz contra Atyjacar SL y el Fogasa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 300 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Titular del Juzgado de lo Social núm. dos de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atyjacar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de noviembre de 2016.— La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

50692

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002896

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000141/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000955/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: Adrián Vega Martínez

Abogado/a: Alberto García Álvarez

Demandado/s: Grupo Abacor Principado SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adrián Vega Martínez contra la empresa Grupo Abacor Principado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 7 de noviembre de 2016

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 192/15, de 10 de abril de 2015, dictada en los autos PO número 955/13 a favor de la parte ejecutante, Adrián Vega Martínez, frente a Grupo Abacor Principado SL parte ejecutada, por importe de 1.289,72 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, más otros 128 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta no 2131- 0000-64-0141-16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/La Magistrado.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Grupo Abacor Principado SL, dar audiencia previa a la parte actora Adrián Vega Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Abacor Principado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

50526

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002911

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000145/2016](#)

Procedimiento origen: despido objetivo individual 0000936/2014

Sobre: despido

Demandante/s: Elena González González

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Electricidad Muñiz SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000145/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elena González González contra la empresa Electricidad Muñiz SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho de la presente resolución, a favor de la parte ejecutante, Elena González González, frente a Electricidad Muñiz SL, parte ejecutada, por importe de 25.604,91 euros en concepto de indemnización por despido improcedente, 439,75 euros en concepto de indemnización por falta de preaviso y 8.912,14 euros en concepto de salarios de tramitación, más otros 3.495 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta número 2131- 0000-64-0145-16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 30 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Electricidad Muñiz SL, dar audiencia previa a la parte actora Elena González González y al señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Muñiz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de noviembre de 2016.– La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

50528

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2016 0000028

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000021/2016](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Vanesa Cota Alonso

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Fogasa, RF Granados 2006 SL

EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000021/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Vanesa Cota Alonso contra la empresa Fogasa, RF Granados 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Vanesa Cota Alonso contra RF Granados 2006 SL, debo condenar y condeno a la empresa RF Granados 2006 SL a abonar a Vanesa Cota Alonso la cantidad de 3244,08 €, más el 10% de intereses por mora.

El Fogasa responderá en los términos previstos en el artículo 33.2 del E.T.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 300 € en Banco Santander, Cuenta de Depósitos y Consignaciones 2131/0000/66/0021/16.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria cuenta 2131/0000/65/0021/16 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número dos de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RF Granados 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 5 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Estrella Carmen Oblanca Moral.

51187

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0002344

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000214/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000778/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Iris González Martínez

Graduado social: Fernando Cruz Manovel López

Demandado/s: Gastrogestión León SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000214/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Iris González Martínez contra la empresa Gastrogestión León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 16 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Iris González Martínez, frente a Gastrogestión León SL, parte ejecutada, por importe de 4.255,30 euros más el 10% de mora anual de dicha cantidad en concepto de principal, más otros 425,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Santander, cuenta no 2132 0000 64 0214 16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 17 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gastrogestión León SL, dar audiencia previa a la parte actora Iris González Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gastrogestión León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48602

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0001521

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000144/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000506/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Antonio Teixeira Carmona

Abogado/a: Francisco J Morán González

Demandado/s: Digital Noroeste SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000144/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Teixeira Carmona contra la empresa Digital Noroeste SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 15 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Teixeira Carmona, frente a Digital Noroeste SL, parte ejecutada, por importe de 1.491,15 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales, en concepto de principal, más otros 150 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Santander, cuenta no 2132 0000 60 0144 16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 17 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Digital Noroeste SL, dar audiencia previa a la parte actora Antonio Teixeira Carmona y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digital Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48597

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0000309

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000056/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000109/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Emeterio Martínez Gómez

Graduado social: Juan Carlos Lombao García

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mas Orro Composites SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000056/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emeterio Martínez Gómez contra la empresa Mas Orro Composites SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mas Orro Composites SL en situación de insolvencia total por importe de 16.948,69 euros, más el 10% por mora en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mas Orro Composites SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48599

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0001713

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000356/2015](#)

Procedimiento origen: despido objetivo individual 0000551/2014

Sobre: despido

Demandante/s: María Amparo Gómez Iglesia

Abogado/a: Iván Alfonso González Rodríguez

Demandado/s: Guruar León SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000356/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Amparo Gómez Iglesia contra la empresa Guruar León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Guruar León SL en situación de insolvencia total por importe de 17.768,13 euros de indemnización más 728,7 euros por falta de preaviso en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guruar León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48604

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002585

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000298/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000852/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: María del Arrabal Fernández Matilla

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Devegatex SL, Fogasa o

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000298/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Arrabal Fernández Matilla contra la empresa Devegatex SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Devegatex SL en situación de insolvencia total por importe de 4.378,01 euros, más el 10% de interés anual de las cantidades salariales, por mora en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Devegatex SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de noviembre de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

48606

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0001681

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000147/2016](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000560/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Hafid Mouflih

Abogado/a: Daniel Pintor Alba

Demandado/s: Felechares SH SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000147/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hafid Mouflih contra la empresa Felechares SH SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 23 de noviembre de 2016

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hafid Mouflih, frente a Felechares SH SL, parte ejecutada, por importe de 5.024,93 euros, más el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales, en concepto de principal, más otros 503 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Santander, cuenta no 2132 0000 64 0147 16, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Felechares SH SL, dar audiencia previa a la parte actora Hafid Mouflih y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felechares SH SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de noviembre de 2016.– La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

50525

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2015 0001277

Modelo: N28150

[IAA impugnación de actos de la administración 0000624/2015](#)

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Magín Rodríguez Cabezas

Abogado/a: María Belén Dios Gavela

Demandado/s: SEPE, TGSS, Pizarras TM SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 0000624/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Magín Rodríguez Cabezas contra la empresa SEPE, TGSS, Pizarras TM SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Se declara la falta de legitimación pasiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en el presente procedimiento.

Que desestimando la demanda interpuesta por don Magín Rodríguez Cabezas frente al Servicio Público de Empleo Estatal, debo absolver y absuelvo al Organismo Público de todas las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de al anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras TM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 1 de diciembre de 2016.– El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

50519

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LUGO

NIG: 27028 44 4 2016 0001651

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000530/2016](#)

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Juan José Gayoso Cabarcos

Graduado Social: José Luis Piñón Calvo

Demandado/s: Canteras Industriales del Bierzo SA, Grupo Ceminosa SA, Hormigones de Valdeorras SA, Hormigones Cambre SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Aro Proyectos de Asesoramiento SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Concretos de Lugo SL, Concretos de Ourense SL, Administración Concursal de Canteras Industriales del Bierzo SA, Canteras del Noroeste SL

Abogado/a: José Antonio Martínez Álvarez, Beatriz Campelo Núñez, Fogasa, Amalia Fernández Doyague

EDICTO

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Gayoso Cabarcos contra Canteras Industriales del Bierzo SA, Grupo Ceminosa SA, Hormigones de Valdeorras SA, Hormigones Cambre SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Aro Proyectos de Asesoramiento SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Concretos de Lugo SL, Concretos de Ourense SL, Administración Concursal de Canteras Industriales del Bierzo SA, Canteras del Noroeste SL, en materia de despido, registrado con el número 530/2016, se ha acordado citar a Hormigones Cambre SL con último domicilio conocido en avenida del Bierzo, número 73, Dehesas – Ponferrada (León), Canteras del Noroeste SL, con último domicilio conocido en calle Serrano, número 41-45 7.º, Madrid, Concretos de Lugo SL con último domicilio conocido en calle Serrano, número 8 3.º D, Madrid, y Concretos de Ourense SL, con último domicilio conocido en calle Serrano, número 8 3.º D, Madrid, todas ellas en ignorado paradero actualmente, a fin de que comparezcan el día 22 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, y 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en calle Armando Durán, n.º 1, Lugo debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar para su asistencia al acto del juicio a los representantes legales de las empresas: Hormigones Cambre SL, Canteras del Noroeste SL, Concretos de Lugo SL, Concretos de Ourense SL, a fin de practicar, en su caso, la prueba de interrogatorio de parte solicitada por el demandante, con apercibimiento que, de no comparecer y ser admitida la prueba propuesta, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiere intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hormigones Cambre SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y colocación en el tablón de anuncios, en Lugo, a 2 de diciembre de 2016.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.

50119

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE VALLADOLID

NIG: 47186 44 4 2016 0001380

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000322/2016](#)

[Sobre: clasif. profesional](#)

Demandante/s: María del Henar Sánchez Vicente

Abogado/a: Manuel Callejo Villarrubia

Demandado/s: Planetelekom 2010 SL, Planetmobile Franquicia SL

EDICTO

Doña María Yolanda Martín Llorente, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000322/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Henar Sánchez Vicente contra la empresa Planetelekom 2010 SL, Planetmobile Franquicia SL, sobre clasif. profesional, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por doña María del Henar Sánchez Vicente frente a las empresas "Planetelekom 2010, SL" y "Planetmobile Franquicia, SL", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de seiscientos setenta y tres euros con ochenta y un céntimos (3.722,87 €), en concepto de diferencias salariales por el desempeño de funciones de superior categoría, más el 10% de interés por mora.

El Fogasa responderá en los términos legalmente previstos para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Santander, (Sucursal de pza. San Miguel), C.I. ES55 0049 3569 92 0005001274 y número de cuenta expte. 4627000065 0322/16, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Eva María Lumbreras Martín

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 2016 que ha sido notificado a las partes.

Segundo.—En dicha resolución en el Fallo de la misma, se dice: "... y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de seiscientos setenta y tres euros con ochenta y un céntimos (3.722,87 €)....".

Tercero.—Después de firmada dicha resolución se ha advertido, que en el Fallo, donde dice:

"... y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de seiscientos setenta y tres euros con ochenta y un céntimos (3.722,87 €)....".

Debe decir:

"... y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de tres mil setecientos veintidós con ochenta y siete euros (3.722,87 €)....".

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.—El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

1.—Aclarar la sentencia dictado con fecha 16 de noviembre de 2016 en los siguientes términos:

En el fallo, donde dice:

"... y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de seiscientos setenta y tres euros con ochenta y un céntimos (3.722,87 €)....".

Debe decir:

"... y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de tres mil setecientos veintidós con ochenta y siete euros (3.722,87 €)....".

2.—Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planetelekom 2010 SL, Planetmobile Franquicia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Martín Llorente.

50377

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y propietarios de esta Comunidad, que la Junta General de Regantes reunida en Asamblea General en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabrereros del Río con fecha 19 de noviembre de 2016, aprobó, por unanimidad de la asistencia, el avance de la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2016 y adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

I.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2017 en base a unas cuotas de:

- a) Cuota de 110 €/ha, para todas las fincas con sistema de riego por inundación, Sectores I, II, III y V.
- b) Cuota de 110 €/ha para todas las fincas con sistema de riego automatizado de los Sectores VI a XI. A esta cuota y para toda la superficie regada, se añadirá el consumo individual de energía por los riegos dados en cada explotación.
- c) Cuota de 100 €/ha para todas las fincas del Sector IV, nueva Concentración de Cabrereros y otros. A esta cuota y para toda la superficie regada, se añadirá el consumo individual de energía por los riegos dados en cada explotación.

2.—Aprobar el inicio del periodo voluntario de la recaudación de las cuotas de la campaña 2016 con fecha 21 de noviembre del presente. El sistema de recaudación será el mismo que en las campañas anteriores. Se enviará a cada domicilio el resumen de la liquidación, para su comprobación, con un plazo de siete días para posibles reclamaciones; finalizado este plazo se procederá a realizar el cargo directo de estos importes en cuenta bancaria para los domiciliados, mientras que aquellos que prefieren realizarlo mediante ingreso en efectivo, recibirán el documento emitido por esta Comunidad para realizar el pago del importe de su liquidación.

Hágase público mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento de todos los usuarios y propietarios.

Cabrereros del Río, 21 de noviembre de 2016.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

46371

14,50 euros